



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 10 de mayo de 2024, se incoó, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SU USO DENTRO DEL PLAN FORRAJERO DE LA PALMA” (EXP. 8/2024/CONT)**, por un presupuesto de licitación de **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (98.896,89 €) IGIC incluido; desglosado en un presupuesto neto de 92.427 euros y un IGIC (tipo impositivo 7%) que se indica como partida independiente y que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 6.469,89 euros, con un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES** que se distribuye en los lotes detallados a continuación:

LOTE 1. SEGADORA/COSECHADORA DE AMPLIO ESPECTRO

LOTE 2. EMPACADORA DE PACAS CUADRADAS

SEGUNDO. En el citado acuerdo se delegaron las restantes competencias relacionadas con el expediente en el miembro corporativo titular del área de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, delegación que se publica en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 70, de fecha 10 de junio de 2024.

TERCERO. Mediante Resolución nº 2024/ 4870 de fecha 22 de mayo de 2024 del referido miembro corporativo se aprueba el expediente de contratación, incluidos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo PPT), previa emisión de los preceptivos informes Jurídico y de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, emitido por la Intervención de la Corporación con fecha 26 de marzo de 2024, de acuerdo a lo establecido en el art. 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en el que *“se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento”*.

CUARTO. Con fecha 31 de mayo de 2024 se publica anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP), estableciéndose un plazo de 15 días naturales para la recepción de ofertas.

QUINTO. Expirado el plazo de licitación el día 17 de junio de 2024 a las 23:59 horas (hora local del órgano de contratación), la Mesa de Contratación en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 20 de junio de 2024 (asunto dos del Orden del Día) realiza la apertura del archivo electrónico único que contiene la declaración responsable y la proposición relativa a los criterios cuantificables automáticamente y/o mediante la aplicación de fórmulas, adoptando el acuerdo que se transcribe a continuación, en lo que al lote 2 interesa:

*“La Presidencia informa a los miembros de la Mesa que se va a proceder a la apertura del archivo electrónico único que contiene la declaración responsable y la proposición relativa a los criterios cuantificables automáticamente para la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de la contratación del **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SU USO DENTRO DEL PLAN FORRAJERO DE LA PALMA” (EXP. 8/2024/CONT)**, por un presupuesto base de licitación de **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (98.896,89€)** IGIC incluido; con el siguiente desglose: un presupuesto neto de 92.427,00 euros, y un IGIC (tipo impositivo del 7%, en virtud de lo establecido en el artículo 51.c) de la Ley 4/2012, de 25 de junio de Medidas Administrativas y Fiscales) que alcanza un importe de 6.469,89 euros; y un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES**, sin posibilidad de prórroga; estando el objeto del contrato dividido en los siguientes lotes: (...)*

LOTE 2. EMPACADORA DE PACAS CUADRADAS.

El presupuesto base de licitación incluido el IGIC es de 57.212,90 euros; desglosado en un presupuesto neto de 53.470,00 euros, y un IGIC (tipo impositivo 7%), que asciende a un importe de 3.742,90 euros. (...)

El anuncio de licitación se publicó el día 31 de mayo de 2024 en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), con un plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Iniciada la fase de apertura, la Secretaria de la Mesa constata a la vista de los sellados de tiempo reflejados en la plataforma que, expirado el plazo de licitación el día 17 de junio de 2024 a las 23:59 horas (hora local del órgano de contratación) dentro del plazo presentaron oferta los siguientes licitadores: (...)

LOTE 2. EMPACADORA DE PACAS CUADRADAS.

- **ELÍAS JADRAQUE, SA** (NIF A28745495)
- **SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO, SL** (NIF B35901834)

Seguidamente, la Secretaria procede al descifrado y a la apertura del archivo electrónico único con el siguiente resultado: (...)

LOTE 2. EMPACADORA DE PACAS CUADRADAS.

- **ELÍAS JADRAQUE, S. A. (NIF A28745495):**

1. Precio ofertado (sin IGIC): (en números) 53.300,00 €

Importe IGIC (7%): (en números) 3.731,00 €

2. Reducción del plazo de entrega (indique el nº de días de reducción del plazo de entrega que se ofertan respecto del máximo de 5 meses): 60 DIAS DE REDUCCION.

3. Ampliación del plazo de garantía - sobre el plazo mínimo exigido de 1 año - (indique en meses lo que proceda): 0 MESES

- **SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO, S. L. (NIF B35901834):**

1. Precio ofertado (sin IGIC): (en números) 37.400 €

*Importe IGIC (7%): (en números) 2.618 €

*Importe IGIC: 0. Comerciante minorista exento de repercutir IGIC.

**Marque y cumplimente adecuadamente lo que proceda.*

2. Reducción del plazo de entrega (indique el nº de días de reducción del plazo de entrega que se ofertan respecto del máximo de 5 meses): **60 días**

3. Ampliación del plazo de garantía - sobre el plazo mínimo exigido de 1 año - (indique en meses lo que proceda): **12 meses**

Abiertos los archivos la Secretaria señala, en primer lugar que habrá de solicitarse al Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal, y Soberanía Alimentaria (Gestor del expte.) informe en el que se determine, en base a la documentación aportada en el archivo único, si los bienes ofertados cumplen con las especificaciones exigidas en el PPT. Y, en segundo lugar informa que la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) no dispone de una herramienta para apreciar la posible existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, por lo que se encargará a al Servicio de Contratación de Servicios y Suministros su comprobación con una herramienta adecuada a tal fin.

Visto lo expuesto los miembros de la Mesa de Contratación por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Calificar como correcta la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentadas por los licitadores.

SEGUNDO: Solicitar al Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal, y Soberanía Alimentaria informe en el que se determine, en base a la documentación aportada por los licitadores en el archivo único, si los bienes ofertados cumplen con las especificaciones exigidas en el PPT.

TERCERO: En caso de que la maquinaria ofertada cumpla con las características exigidas en el pliego técnico se encargará al Servicio de Contratación de Servicios y Suministros la comprobación, con la herramienta adecuada a tal fin, que las ofertas económicas presentadas por **ELÍAS JADRAQUE, SA** (NIF A28745495) y por **SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO, SL** (NIF B35901834) no se hallan incursas en presunción de anormalidad, siguiéndose en caso afirmativo el procedimiento establecido en el art. 149 en relación con el art. 159.4 de la LCSP, en consonancia con lo establecido en la cláusula 17.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). “

SEXTO. En cumplimiento del acuerdo transcrito se requiere informe al Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca a efectos de determinar si la oferta cumple con los requisitos exigidos en el PPT, en consonancia con lo establecido en la cláusula 15.4.1.7 PCAP. En el informe, emitido por el responsable del contrato, don Pedro José Batista Toledo con fecha 9 de julio de 2024, en lo que respecta al lote 2 se pone de manifiesto que:

“LOTE Nº 2 (EMPACADORA DE PACAS CUADRADAS):

PRIMERO.- Cumplimiento con las prescripciones técnicas solicitadas:

Del examen de las propuestas presentadas por estas empresas, se informa lo siguiente:

1º) Ambas ofertas presentadas por las empresas ELIAS JADRAQUE S.A y SUMINISTROS AGRICOLAS LORENZO S.L (Empacadora de pacas cuadradas; marcas y modelos Paksan S8002 y Fimaks 5190 XL TPP respectivamente) cumplen con el contenido de los pliegos de Prescripciones Técnicas y Particulares del contrato.”

SÉPTIMO. En la Mesa de Contratación celebrada con fecha 10 de julio de 2024, una vez tomado conocimiento del citado informe (asunto dos), la Secretaria informa que de conformidad con lo acordado por la Mesa en sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2024, se comprueba en el Servicio de Contratación de Servicios y Suministros que la oferta presentada por **SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO, SL** (NIF B35901834) para el lote 2 se encuentra incursa en presunción de anormalidad. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad:

“Primero.- Asumir íntegramente el informe del responsable técnico del contrato, de fecha 9 de julio de 2024, en el que se determina que las ofertas presentadas por las empresas ELÍAS JADRAQUE, SA (NIF A28745495) y SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO, SL (NIF B35901834) cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación con lo dispuesto en la cláusula 15.4.1.7 del PCAP.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 159.4, en relación con el art. 149 de la LCSP, requerir a la entidad SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO, SL (NIF B35901834) para que aporte los documentos que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio de su oferta para el lote 2, según lo establecido en la cláusula 17.3 del PCAP.”

OCTAVO. Como consecuencia del acuerdo transcrito en el antecedente que precede, mediante oficio de fecha 15 de julio de 2024, se requirió a **SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO, SL** (NIF B35901834) para que en el plazo máximo de 5 días hábiles aportase los documentos que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio de su oferta. Dicha documentación se presentó en plazo y se remitió al Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a efectos de emisión de informe técnico sobre la justificación de la baja, informe expedido el 19 de julio de 2024 por el responsable técnico del contrato, y que es del siguiente tenor literal:

*“De conformidad con lo ordenado por la Mesa de Contratación en la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 10 de Julio de 2024, en relación con el Lote nº2 del expediente para el **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA SU USO DENTRO DEL PLAN FORRAJERO DE LA PALMA, (EXP 8/2024/CONT)** por un presupuesto máximo de licitación de **98.896,89 EUROS**, incluido IGIC, desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de **92.427,00 €**, y un IGIC (7%), que deberá soportar la Administración y que asciende a la cantidad de **6.469,89 Euros**, y un plazo máximo de entrega de **150 días**, o el ofertado por el adjudicatario si fuese inferior, sin posibilidad de prórroga.*

En relación a la oferta presentada dentro del Lote nº2 (Empacadora de pacas cuadradas) se solicita informe en relación a valoración de la oferta con el cumplimiento del contrato en las condiciones del mismo en cuanto a justificación de presunta anormalidad en el precio. Es por ello, que se expone lo siguiente:

LOTE Nº2 (EMPACADORA DE PACAS CUADRADAS):

PRIMERO.- Cumplimiento con las prescripciones técnicas solicitadas:

Del examen de las propuestas presentadas por estas empresas, se informa lo siguiente:

*1º) Ambas ofertas presentadas por las empresas ELIAS JADRAQUE S.A y SUMINISTROS AGRICOLAS LORENZO S.L (**Empacadora de pacas cuadradas; marcas y modelos Paksan S8002 y Fimaks 5190 XL TPP respectivamente**) cumplen con el contenido de los pliegos de Prescripciones Técnicas y Particulares del contrato.*

2º) Que aplicado el criterio económico de adjudicación, la oferta que presenta el precio más bajo es la empresa SUMINISTROS AGRICOLAS LORENZO S.L con CIF B-35901834, por un importe de (Precio ofertado de 37.400 euros e IGIC (7%) de 2618 euros.

3º) Que con el fin de realizar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la LCSP, se informa que la oferta presentada por la empresa SUMINISTROS AGRICOLAS LORENZO S.L, se considera anormal o desproporcionada, debiéndose dar audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Recibida la documentación solicitada en plazo a través de la plataforma de licitación del Cabildo, de la empresa SUMINISTROS AGRICOLAS LORENZO S.L, con fecha 16 de julio de 2024, para que justifique su oferta incurso en presunción de anormalidad y así justificar la viabilidad de la oferta económica, y una vez estudiada la misma por el Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria, se emite el siguiente INFORME:

.- Visto el informe presentado por la empresa citada, queda corroborado el hecho que las características técnicas presentadas en el PPT del contrato, pertenecían a una serie de maquinarias existentes en Sudamérica por su especificidad, puesto que eran las que más se ajustaban a las necesidades propias de nuestra isla (miniparcelación, orografía abrupta, cultivos, etc) ya que las existentes en su momento en el mercado europeo eran de grandes dimensiones y no adaptadas al territorio y al resto de maquinaria que ya posee el Cabildo para el desarrollo del Plan Forrajero. Es por ello, que el presupuesto base de licitación para este lote fue tan alto, puesto que había en un principio que incluir los gastos de transporte así como los gastos necesarios para adquirir el certificado CE necesario y obligatorio de la máquina para poder operar en territorio europeo.

.- Igualmente, tras observar las dos ofertas presentadas por los operadores, resultó ser que han aparecido recientemente en el mercado europeo maquinaria muy similar a la observada inicialmente en Sudamérica (cumpliendo con el PPT exigido) y también ambas de aspecto y características similares entre ellas, más concretamente con procedencia ambas de Turquía. Hecho este que conlleva una disminución del precio de coste del transporte respecto del precio inicial, así como la no necesidad de la expedición del certificado CE puesto que ya de por sí tienen certificación según la normativa europea.

.- Por último, reseñar el hecho que el licitador adjunta una serie de links con varias páginas en las que se puede apreciar diferentes comparativas de precios de este tipo de maquinaria (empacadoras cuadradas) aunque con las especificaciones requeridas en el marco del territorio europeo, en las que se puede observar que el rango de precios existente comparado con el precio licitado, entra dentro del tramo considerable como aceptable, siendo desproporcionado y anormal el precio ofertado por el otro licitante (idéntico precio al del precio base de licitación) máxime cuando las dos empresas fabricantes son procedentes del mismo país (costes de transporte y aduanas iguales) y las máquinas son prácticamente iguales en cuanto a características se refiere.

*Por tanto, a la vista de lo expuesto se considera que se encuentra **JUSTIFICADA** la viabilidad de la oferta económica presentada por la empresa SUMINISTROS AGRICOLAS LORENZO S.L, con fecha 2 de julio de 2024.”*

NOVENO. La Mesa de Contratación en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2024, tomó conocimiento (asunto cuatro del Orden del Día) del informe técnico transcrito en el antecedente que precede, adoptando el acuerdo que se transcribe a continuación:

“A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, asumir íntegramente el informe transcrito, y, en consecuencia, proponer al órgano de contratación aceptar la oferta de la entidad SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO, S.L (NIF B35901834) del procedimiento de licitación del lote 2 al considerar justificada la viabilidad de la misma de conformidad con el criterio técnico expresado en el informe del responsable técnico del contrato, de fecha 19 de julio de 2024.”

DÉCIMO. En virtud del acuerdo transcrito en el antecedente anterior, el Miembro Corporativa Titular del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria del Excmo. Cabildo Insular de La Palma del Cabildo Insular de La Palma, mediante Resolución número 2024/8540 de fecha 23 de agosto de 2024, acuerda aceptar la oferta presentada por **SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO, SL** (NIF B35901834) para el **LOTE Nº 2. EMPACADORA DE PACAS CUADRADAS**, incurso en presunción de anormalidad, al considerar justificada la viabilidad de la misma.

DÉCIMOPRIMERO. En la mencionada sesión del día 12 de agosto de 2024 (asunto cinco) se procedió a la valoración de los criterios cuantificables automáticamente y/o mediante la aplicación de fórmulas de las proposiciones presentadas para el lote 2, adoptando la Mesa el siguiente acuerdo:

“(…) Seguidamente, se procede a la valoración de las ofertas presentadas por las mencionadas entidades a la licitación del lote 2 de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.1.1 y 11.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), con el siguiente resultado:

LOTE 2. EMPACADORA/ENFARDADORA DE PACAS CUADRADAS.

Licitador/Criterio	Mejor oferta económica	Ponderación	Reducción del plazo de entrega	Ponderación	Ampliación plazo de garantía	Ponderación	Total
ELÍAS JADRAQUE, S.A. - A28745495	53.300,00 €	42,34	60 días	30,00	NO	0,00	72,34
SUMINISTROS AGRICOLAS LORENZO SL - B35901834	37.400,00 €	60,00	60 días	30,00	12 meses	10,00	100,00

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan asumir íntegramente la puntuación transcrita en la valoración de las ofertas presentadas para el lote 2 del presente expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 11.1.1 y 11.1.2 del PCAP.

DÉCIMOSEGUNDO. En la misma sesión de la Mesa (asunto seis) se procede a la propuesta de adjudicación para el lote 2, adoptando el siguiente acuerdo:

*“(…) Seguidamente, y una vez valoradas por los miembros de la Mesa de Contratación las ofertas presentadas para dicho lote 2 del presente expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.1.1 y 11.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), la Sra. Secretaria propone elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato del lote 2 a la empresa **SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO, SL** (NIF B35901834), previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las cláusulas 18 y 19 del PCAP:*

Visto lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del LOTE 2: EMPACADORA DE PACAS CUADRADAS del presente contrato de suministros a la empresa SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO, SL (NIF B35901834), previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las cláusulas 18 y 19 del PCAP.”

DÉCIMOTERCERO. En cumplimiento del citado acuerdo ha quedado acreditado en el expediente, previo requerimiento de documentación realizado con fecha 29 de agosto de 204, que la entidad **SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO, SL** (NIF B35901834) cumple con los requisitos de aptitud exigidos en la cláusula 18 PCAP; y que se encuentra al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con esta Corporación Insular y sus Organismos Autónomos.

Asimismo, para responder de las obligaciones que puedan derivarse de la contratación, la empresa propuesta como adjudicataria ha autorizado a este Cabildo Insular a retener del precio del contrato el importe correspondiente a la garantía definitiva exigida, que asciende a 1.870,00 euros, cantidad equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el IGIC.

DÉCIMOCUARTO. La financiación, que se realizará íntegramente con fondos propios de la Corporación Insular, se cargará a la aplicación presupuestaria 413/62700 "Inversiones Plan Forrajero", existiendo crédito preciso, adecuado y suficiente por importe de 63.265,89 euros (ARC núm. operación 12024000094763) en el vigente Presupuesto General de la Corporación.

FUNDAMENTOS

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2024, en relación con el acuerdo del mismo órgano de fecha 4 de julio de 2023, que mantiene y modifica sus acuerdos de 24 de abril de 2020 y 22 de julio de 2022, sobre competencias y normas de actuación en materia de contratación administrativa; en consonancia con la disposición adicional segunda y tercera LCSP; el Decreto de Presidencia número 2023/6517, de fecha 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por el Decreto de Presidencia número 2024/1171, de fecha 15 de febrero de 2024 (BOP núm. 24, de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (BOP núm. 47, de 17 de abril de 2024), por el cual se me designa como Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria del Excmo. Cabildo Insular de La Palma; los arts. 151 y 159, y demás preceptos aplicables de la LCSP, así como del resto de la legislación vigente; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se opongan a la LCSP.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Contratación de este Cabildo, **RESUELVO**:

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato del **LOTE 2 EMPACADORA DE PACAS CUADRADAS** del **"SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SU USO DENTRO DEL PLAN FORRAJERO DE LA PALMA"** (EXP. 8/2024/CONT) a favor de la entidad **SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO, SL** (NIF B35901834), por un importe total de **CUARENTA MIL DIECIOCHO EUROS (40.018,00 €)**, IGIC incluido; desglosado en un presupuesto neto de 37.400,00 euros y un IGIC (7%) que alcanza un importe de 2.618,00 euros.

Asimismo, la entidad adjudicataria se compromete a llevar a cabo las siguientes mejoras recogidas en su oferta:

- Reducción del plazo de entrega en 60 días.

- Ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el plazo mínimo exigido de un año.

El plazo máximo de entrega es de **TRES (3) MESES**, sin posibilidad de prórroga, a contar desde la fecha que se establezca en el documento de formalización contractual.

Todo ello con estricto cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el PCAP y en el PPT, así como la oferta de la entidad adjudicataria.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 413/62700 “Inversiones Plan Forrajero” por importe de 40.018,00 euros (ARC nº op. 12024000094763) del vigente Presupuesto General de la Corporación.

CUARTO. Una vez adjudicados los dos lotes que conforman el presente contrato, **dejar sin efecto la autorización del gasto** realizada con cargo a la aplicación presupuestaria 413/62700 “Inversiones Plan Forrajero” por importe de **23.247,89 euros (ARC nº oper. 12024000094763)** del vigente Presupuesto General de la Corporación, devolviendo dicho crédito restante a la aplicación presupuestaria.

QUINTO. La entidad contratista habrá de cumplir la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental, establecida en la cláusula 23.6 PCAP:

- La aportación de la documentación necesaria para la inscripción de la maquinaria en el ROMA de la Comunidad Autónoma Canaria, tal y como queda recogido en el RD 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola. El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se comprobará en el momento de la recepción de la maquinaria agrícola.

SEXTO. La entidad contratista habrá de cumplir la siguiente obligación contractual esencial recogida en la cláusula 22.4 PCAP:

- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.

SÉPTIMO. Designar como responsable de la supervisión del correcto cumplimiento del contrato a don Pedro José Batista Toledo, Ingeniero Técnico Agrícola, adscrito a la Agencia de Extensión Agraria de San Andrés y Sauces, quien comprobará que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo, y cuyas funciones vienen definidas en la cláusula 21 PCAP.

OCTAVO. Notificar a la entidad adjudicataria la presente Resolución y requerirle para que antes de que transcurran quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, concurra a formalizar el contrato administrativo.

NOVENO. Publicar esta resolución en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de La Palma alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y notificar al resto de personas licitadoras, dando traslado, igualmente, a la Intervención General, al responsable del contrato y al Registro Público de Contratos.

DÉCIMO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de S/C de Tenerife (art. 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la citada Ley). No obstante, también puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,